

03 Julio 2009

Colombia: Continúan nuevos desplazamientos, respuesta aún ineficaz

El prolongado conflicto armado interno de Colombia ha desplazado a mayo de 2009 a casi 3,1 millones de personas, según cifras del Gobierno, y a más de 4,6 millones de personas, según una fuente no gubernamental fiable. Aún así, persiste de manera generalizada el subregistro por parte del sistema del Gobierno. En 2008, el más alto tribunal administrativo de Colombia suspendió un Decreto que determinaba que las personas internamente desplazadas (PID) tenían el plazo de un año a partir de la fecha en que habían quedado desplazadas para poder ser incluidas en el registro nacional. En enero de 2009, la Corte Constitucional instó al Gobierno a hacer frente con decisión a este problema mediante la mejora de los sistemas de registro.

Todas las partes en conflicto, incluyendo a los grupos guerrilleros, a los nuevos grupos armados que han surgido desde la desmovilización de los paramilitares y a las fuerzas del Estado, son co-responsables por los desplazamientos forzados, violaciones y abusos de los derechos humanos. Según indican datos de una encuesta reciente, las amenazas dirigidas a la población civil por los grupos armados ilegales se han convertido en la causa principal del desplazamiento interno. Persisten las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas gubernamentales, que incluyen ejecuciones extrajudiciales sistemáticas. Además, las fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos, que también destruyen otros cultivos, han causado desplazamientos al provocar inseguridad alimentaria. Por último, los defensores de los derechos humanos, entre los que se encuentran líderes de los desplazados internos (DI), han continuado siendo desacreditados por el Gobierno, asesinados y recibiendo amenazas y ataques.

La respuesta del Gobierno a la difícil situación de los DI ha seguido mejorando, pero no lo suficiente como para cumplir los puntos de referencia establecidos por la Corte Constitucional. La Corte ha prescrito importantes modificaciones a las políticas gubernamentales y a los programas para los DI y ha seguido evaluando el goce de derechos de la población desplazada. En enero de 2009 declaró que aún persistía el "estado de cosas inconstitucional" inicialmente declarado en el 2004, respecto a la respuesta gubernamental en lo relativo a los DI. En junio de 2009, un proyecto de ley para proteger e indemnizar a las víctimas del conflicto, denominado la "ley de víctimas", fue rechazado por una mayoría gubernamental en el Senado.

Los datos presentados ante la Corte muestran que las principales lagunas son las que afectan a la vivienda, a la generación de ingresos y a la protección de tierras. Es mucho lo que queda por hacer para impedir nuevos desplazamientos, proteger a la población desplazada y aplicar soluciones duraderas mediante indemnizaciones efectivas y soluciones que no sean el retorno; tan sólo el tres por ciento de la población desplazada desea en las condiciones actuales regresar a su lugar de origen.

Contexto y causas del desplazamiento

El prolongado conflicto de Colombia tiene muchos frentes de batalla en la mayor parte de las regiones del país, incluyendo las costas del Pacífico y del Caribe, los Andes centrales y la región amazónica. Entre las partes del conflicto se cuentan las fuerzas gubernamentales y restos de los grupos paramilitares desmovilizados, además de los grupos rebeldes como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La violencia se caracteriza por enfrentamientos entre actores armados además de por ataques y amenazas de grupos armados contra la población civil. Datos recientes muestran que las amenazas directas son la causa principal de los desplazamientos internos (Comisión de Seguimiento, 2009). Las amenazas se usan para intimidar a la población civil y mantener el dominio de los grupos ilegales sobre algunas zonas, además de como herramienta para expulsar los pequeños agricultores de sus tierras, a fin de desarrollar cultivos legales e ilegales.

El Gobierno ha llevado a cabo continuas campañas contra la insurgencia y los estupefacientes durante los siete años de la presidencia de Álvaro Uribe, que han debilitado claramente a las FARC (ICG, marzo de 2009). Sin embargo, han dado lugar a violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos por parte de todas las partes involucradas y a desplazamientos internos y transfronterizos masivos de la población civil en las zonas rurales del país (OACDH, 2009; CIDH, diciembre de 2007; Departamento de Estado de los EE.UU (USDoS), 2009). Las esperanzas

de un final negociado del conflicto siguen siendo débiles, sobre todo ahora que las FARC han anunciado su reagrupación y la elaboración de un nuevo plan militar que incluye más ataques en centros urbanos (El Espectador, febrero de 2009).

Últimas cifras de desplazamiento

El desplazamiento interno afecta actualmente a entre el seis y el diez por ciento de la población. La tasa de nuevos desplazamientos se ha incrementado. De acuerdo con los datos de la organización no gubernamental CODHES (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento), en 2008, más de 380.000 personas se vieron desplazadas por primera vez, con lo que el número total de DI asciende a más de 4,6 millones de personas. En 2008, el número de personas desplazadas por vez primera fue un 24 por ciento más alto que en el 2007, y la tasa de desplazamiento por cada 100.000 habitantes aumentó de 713 en el 2007 a 888 en el 2008 (CODHES, 2009). Las cifras gubernamentales sobre personas desplazadas por primera vez en el 2008 son sólo ligeramente inferiores, con más de 370.000 nuevos DI, pero la cifra acumulada total que maneja el Gobierno es significativamente más bajo, de algo menos de tres millones. En 2008 persiste por tanto un patrón según el cual las cifras que proporcionan anualmente CODHES y el Gobierno siguen una tendencia similar (Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno o IDMC, 2009).

La diferencia en la cifra acumulada se explica por varias razones. En primer lugar, el sistema de CODHES lleva estimando los movimientos de DI desde 1993, mientras que el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) del Go-

bierno se puso en marcha en el año 2000. En segundo lugar, como ha reconocido el Gobierno, hay un alto índice de subregistro. Un reciente estudio encargado por la Corte Constitucional puso de manifiesto que tan sólo el 65 por ciento de los DI están registrados en el RUPD, ya que algunos DI no declaran su situación de desplazamiento debido a falta de información o a un temor de declararlo, y otros desplazados que sí lo declaran son rechazados (Comisión de Seguimiento, de 2009).

Otra de las causas del subregistro puede haber sido también el limitado plazo de inscripción: poco después de dar comienzo al RUPD, el Decreto 1569 del 2000 dispuso que los DI podían registrarse sólo hasta un año después de ocurrido el desplazamiento. En junio de 2008, el tribunal administrativo más alto del país (el Consejo de Estado) invalidó el Decreto, con el efecto de que aquellas personas desplazadas antes del 2000 pudieron finalmente solicitar su registro como DI. El Gobierno ha argumentado que las cifras de desplazados durante el 2008 reflejan el gran número de personas que solicitaron el registro tras la derogación de la norma de un año.

Es fundamental abordar el problema del subregistro para la protección de los DI, dado que los DI no registrados en el RUPD son sistemáticamente más vulnerables (Comisión de Seguimiento, 2009). En enero de 2009, la Corte Constitucional ordenó al Gobierno que hiciera esfuerzos para resolver el problema (Corte Constitucional de Colombia, 26 de enero de 2009). Los organismos gubernamentales, incluyendo a las autoridades locales, deben reportar hasta el 30 de Octubre sobre los avances realizados.

Patrones de desplazamiento

El desplazamiento individual sigue siendo el patrón dominante de desplazamiento en Colombia, representando el 89 por ciento de los desplazamientos (Comisión de Seguimiento, 2009). Sólo el 11 por ciento de los nuevos DI incluidos en el RUPD se desplazaron a consecuencia de incidentes masivos en 2008. Hubo 82 desplazamientos masivos en 19 Departamentos de Colombia, siendo los Departamentos de Nariño (que linda con Ecuador al sur-oeste) y el de Chocó (en la costa del Pacífico) los más afectados (CODHES, 2009, p. 4).

Domina el desplazamiento de zonas rurales a ciudades grandes y de mediano tamaño. El 92 por ciento de la población desplazada ha sido desplazada originalmente de zonas rurales, y tan sólo el ocho por ciento proviene de ciudades de pequeño y mediano tamaño. Del total de desplazados desde las zonas rurales, el 93 por ciento huyeron hacia una zona urbana y sólo el siete por ciento a una zona rural (Departamento Nacional de Planeación, 30 de junio de 2008). Este patrón está contribuyendo a la rápida urbanización de todo el país. La mayor parte de las personas desplazadas no permanecen en su primera ciudad de llegada.

El 86 por ciento de los DI incluidos en el RUPD se han desplazado una vez, mientras que el 12 por ciento han sido desplazados en dos ocasiones y sólo el dos por ciento más de dos veces (Comisión de Seguimiento, Garantizar la Observancia de los Derechos de la Población Desplazada, 2009, p. 45).

Perfil de la población desplazada

El impacto del desplazamiento sobre las poblaciones indígenas y afrocolombianas sigue siendo particularmente intenso. Cerca de 13.500 indígenas fueron desplazados en 2008, lo que representa el 3,5 por ciento del total de la población de desplazados (CODHES, 2009, p. 4). Actualmente, entre el 17 y el 23 por ciento de la población desplazada en Colombia es afrocolombiana (Comisión de Seguimiento, 2009). Con el transcurso del tiempo, han aumentado de manera constante las cifras de desplazamiento en ambos grupos. En febrero de 2009, 17 miembros del grupo indígena Awá fueron brutalmente asesinados en el Departamento de Nariño (ACNUR, 2009), mientras que un informe publicado en Mayo puso de manifiesto la precaria situación de los grupos indígenas Embera en el Departamento del Chocó (OPS, ACNUR, OCAH, y Organización Embera, 2009).

Tanto los DI indígenas como los afrocolombianos siguen disfrutando de sus derechos en menor medida que el resto de la población desplazada. Por ejemplo, sólo el 4,5 por ciento de los afrocolombianos desplazados y el 2,5 por ciento de los DI indígenas, respectivamente, habitan en viviendas que cumplan las normas mínimas (estabilidad del título de propiedad, materiales, servicios), frente a un ya de por sí bajo 5,5 por ciento del resto de la población desplazada. Sólo el 11 por ciento de la población desplazada afrocolombiana gana el salario mínimo. La situación de las mujeres afrocolombianas es aún más precaria: sólo el 5,3 por ciento de ellas gana el salario mínimo. Un mayor número de desplazados indígenas goza del derecho a trabajar que los afrocolombianos, pero la tasa de las mu-

eres indígenas desplazadas con empleos es inferior en un 30 por ciento al de los hombres.

Las mujeres constituyen el 48 por ciento de los DI, el 47 por ciento de las familias desplazadas están encabezadas por mujeres, un 63 por ciento de la población desplazada es menor a 25 años de edad, y el 14 por ciento de los desplazados no sabe leer o escribir. Las familias de DI tuvieron un promedio de 5,2 hijos, en comparación con cuatro de las familias no desplazadas (Comisión de Seguimiento, de 2009), lo que contribuye a su situación de vulnerabilidad. El 18 por ciento de las familias registradas en el RUPD tiene un familiar con algún tipo de discapacidad. Esta discapacidad fue a su vez provocada en un 18 por ciento por el conflicto armado. En enero de 2009, la Corte Constitucional ordenó al Gobierno que aplicase programas de protección para los desplazados indígenas, afrocolombianos y para personas con discapacidad; en decisiones anteriores de 2008 hizo lo mismo para las mujeres desplazadas y los niños.

Seguridad física de los DI y otros afectados por el conflicto

Las amenazas directas, violencia (incluyendo la violencia sexual), las restricciones a la libre circulación mediante el despliegue de las minas terrestres, y el reclutamiento forzoso siguen siendo amenazas para la población civil y causa de nuevos desplazamientos. Estas violaciones son perpetradas por los grupos rebeldes y por los nuevos grupos armados ilegales que surgieron tras la desmovilización de las milicias de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el 2006. Los nuevos grupos continúan cometiendo violaciones generalizadas de

los derechos humanos, a veces con la aquiescencia de las fuerzas del Estado (OACDH, 2008). La ONG Colombiana Indepaz estima que hay al menos 9.000 miembros de 76 grupos repartidos en 25 Departamentos en todo el país, lo que constituye un tamaño y alcance similar al de las AUC antes de que comenzara la desmovilización hace cinco años (Plataforma de ONGs de Colombia, 2008). Estos grupos operan en los Departamentos que fueron tradicionales bastiones de las AUC, incluyendo el Norte de Santander, Nariño, la Costa Atlántica y Medellín.

El Gobierno, incluyendo a funcionarios en los niveles más altos, ha seguido socavando la labor de los defensores de derechos humanos, incluyendo los representantes de los DI. Durante el Examen Periódico Universal llevado a cabo por el Consejo de Derechos Humanos a finales de 2008, el descrédito y las amenazas contra defensores de derechos humanos y dirigentes sindicales constituyó una cuestión principal de atención, planteada en varias ocasiones por los miembros del grupo de trabajo (CDHNU, enero de 2009).

Ha habido asesinatos de líderes de los DI y sus familiares tras haber recibido amenazas, a pesar del sistema de respuesta de alerta temprana establecido por la Oficina de la Defensoría del Pueblo. Entre las víctimas se halla un miembro de la familia de una dirigente de la Liga de Mujeres Desplazadas. Adicionalmente, funcionarios regionales de la Defensoría del Pueblo recibieron cartas de amenaza (ACNUR, 2009). Estos y otros ataques recientemente llevaron a la Corte Constitucional a dictar una resolución pidiendo al Gobierno que protegiera eficazmente a

los dirigentes de los DI (Corte Constitucional de Colombia, enero de 2009).

Por último, recientemente se denunció la práctica sistemática de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas por parte de las fuerzas gubernamentales, la cual tuvo como víctimas a personas jóvenes en áreas tales como Soacha, un barrio pobre de Bogotá, donde se han asentado muchos DI (UPR, 2009; Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, 2009), lo que recabó la condena nacional e internacional.

El acceso de los DI a las necesidades básicas vitales

Los DI en todo el país no han podido alcanzar muchas de sus necesidades básicas. La vivienda sigue siendo el problema más crítico, y aquel en el que la respuesta del Gobierno ha logrado un menor progreso, según indican las mediciones efectuadas tanto por el Gobierno como por la Comisión de Seguimiento, que actúa bajo mandato de la Corte Constitucional. Según la Comisión, sólo un 5,5 por ciento de la población de desplazados vive en casas que cumplan con las normas sobre materiales de construcción, espacio disponible, acceso al agua potable y saneamiento, y estabilidad de los derechos de tenencia o propiedad (Comisión de Seguimiento, 2009), mientras que la cifra que reporta el Gobierno (Departamento Nacional de Planeación, 2009) es incluso inferior: 3,3 por ciento.

La falta de medios de subsistencia de las familias de DI es también uno de los problemas más acuciantes. Alrededor de la mitad de la población desplazada ha perdido los medios de subsistencia basados en la agricultura y ganadería con que

contaban. La gran mayoría de las familias que poseían medios de vida estables y fiables se han empobrecido totalmente como consecuencia del desplazamiento forzado: según el Gobierno, sólo el seis por ciento de los DI se encuentra en el 2009 por encima de la línea de pobreza (Departamento Nacional de Planeación, 2009). Aproximadamente la mitad de ellos tenían tierras antes de verse desplazados, y el 94 por ciento de esas familias tuvieron que abandonar esas tierras por la fuerza. Asimismo, cerca de la mitad de ellos tenía ganado, y el 92 por ciento de ellos lo perdió (Comisión de Seguimiento, 2009). La población desplazada ha dejado atrás hasta diez millones de hectáreas de tierra, el nueve por ciento del territorio nacional (Comisión de Seguimiento, 2009). Los agentes de desplazamiento se han apropiado en gran medida de las tierras y el ganado que dejaron atrás los desplazados, eliminando así cualquier posibilidad de llegar a percibir ingresos de la misma, a pesar de los esfuerzos para proteger las tierras abandonadas, tales como los financiados por el Banco Mundial y por la Organización Internacional para las Migraciones (Banco Mundial, OIM, 2009). Por todo esto, el reciente fracaso para aprobar una “ley de víctimas” que debía incluir un amplio programa de indemnizaciones truncó las esperanzas de los DI y de otras víctimas de la violencia (El Espectador, 2009; Semana, 2009).

La mayor parte de los DI no gozan de seguridad alimentaria. En una encuesta nacional, el 68 por ciento de encuestados registrados en el RUPD y el 70 por ciento de los DI no registrados encuestados reportaron haber experimentado al menos uno de los tres síntomas de insuficiente seguridad alimentaria durante la semana

anterior (Comisión de Seguimiento, 2009, p .151). Según el Gobierno, sólo la mitad de los DI recibe una alimentación adecuada y suficiente, tiene seguridad alimentaria, y se beneficia de los programas de alimentos (Departamento Nacional de Planeación, 2009).

El acceso a la atención de salud ha impedido el acceso equitativo de los DI. La mayor parte de la población desplazada califica para ser atendida de forma gratuita por el sistema de salud pública, en virtud de un régimen de subvenciones para aquellos que carecen de medios económicos, incluyendo a los DI. Sin embargo, su acceso a estos servicios es limitado. En primer lugar, los DI a menudo no tienen acceso a los servicios de salud, debido a que la afiliación al sistema está vinculada con el lugar de residencia y no es móvil. En segundo lugar, las agencias siguen teniendo dificultades para intercambiar la información necesaria para que los DI puedan acceder a servicios médicos: por ejemplo, los proveedores de servicios de salud a veces no tienen acceso al RUPD, y por tanto no pueden determinar rápidamente si una persona está inscrita (CICR / PMA, 2007, p.50). Asimismo, los miembros del régimen subvencionado ha tenido más dificultades para obtener servicios o han recibido servicios de menor calidad que los miembros del régimen contributivo (Banco Mundial, 2008).

Además, las fumigaciones aéreas con glifosato para la erradicación de la coca en algunos Departamentos han tenido un efecto negativo sobre la salud (Relator Especial sobre el derecho a la salud, 2008).

Respuesta del Gobierno

La sentencia de 2004 de la Corte Constitucional declarando que la violación generalizada de derechos de los DI confaburaba “estado de cosas inconstitucional” dio pie a mejoras graduales en el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), el cual consta con varias agencias, mejoras que incluyeron el desarrollo de un plan nacional para los DI, que se inició en 2005 y sigue en curso. La asignación presupuestaria gubernamental para el SNAIPD ha aumentado constantemente, de 177 millones de USD (363 millones de pesos colombianos) en 2004 a US 525 millones de USD (1.080 millones de pesos) en 2008 (Departamento Nacional de Planeación, 2008).

A pesar de este significativo aumento presupuestario, la situación de los DI no ha cambiado considerablemente. En enero de 2009, la Corte Constitucional declaró que el “estado de cosas inconstitucional” aún persistía. Una de las causas parece ser la falta de coordinación entre los diferentes organismos y los niveles que ejecutan el SNAIPD (Ibáñez, 2008). El plan nacional para los DI, a la par con el plan nacional de desarrollo para el período comprendido entre 2006 y 2010, responden de manera detallada al desplazamiento interno, con inclusión de la prevención, de la ayuda humanitaria y la integración post conflicto. Estas actividades están a cargo de una compleja red de instituciones nacionales y locales, por lo que no siempre resulta evidente sobre quién recae la responsabilidad de actuar o el grado de tal responsabilidad. Por ejemplo, durante la fase de respuesta de emergencia, tanto los comités locales como las instituciones nacionales están a

cargo de prestar asistencia humanitaria (Ibáñez, 2008, p. 5). Para superar estos obstáculos, se les ha encargado a los municipios que elaboren planes que mejoren la coordinación y aseguren una respuesta estandarizada. Sin embargo, hasta la fecha, no todos los municipios han elaborado sus planes, por falta de capacidad o de voluntad (ACNUR, 2007; Ibáñez, 2008, p.9).

Acceso humanitario y respuesta internacional

El acceso es generalmente satisfactorio en las poblaciones grandes y ciudades hacia donde ha huido la mayor parte de los DI, debido a que las zonas de conflicto generalmente se encuentran lejos de las áreas urbanas. Sin embargo, los grupos armados ilegales en zonas urbanas han amenazado directamente a organismos humanitarios y defensores de los derechos humanos, incluyendo a la Defensoría del Pueblo. Además, recientemente se reveló que el servicio de inteligencia del Gobierno ha interceptado sistemáticamente las comunicaciones de jueces, defensores de derechos humanos, académicos y periodistas (OACDH, 2009).

El acceso a los focos de conflictos rurales está generalmente obstaculizado por la intensidad de los combates. Las organizaciones de ayuda nacionales e internacionales no fueron capaces de acceder en 2008 a muchas poblaciones recientemente desplazadas en los Departamentos de Nariño, Valle del Cauca, Arauca, Antioquia, Chocó y Norte de Santander (USDoS, 2008). El apoyo humanitario requiere importantes operaciones logísticas como consecuencia de la remota ubicación de las zonas de conflicto a la hora

de acceder a las poblaciones afectadas y prestar ayuda humanitaria (Diálogo Inter-Agencial Colombia, 2008).

Gobiernos y organismos internacionales continúan llamando la atención sobre la situación en Colombia. El último informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos incluye a Colombia como uno de los países de la región cuya situación requiere atención especial (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, diciembre de 2008). Colombia es uno de los países en los que la ONU ha puesto en práctica el enfoque por grupos temáticos. A partir de julio de 2009 se han desplegado grupos temáticos sobre protección, recuperación temprana y asistencia. El ACNUR está presente en Bogotá y en 12 oficinas sobre el terreno, y ha venido apoyando los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para mejorar la respuesta y para dar cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional.

Nota: Éste es un resumen del perfil de desplazamiento interno del IDMC. El perfil completo es accesible [aquí](#).

Fuentes:

Accion Social, 25 June 2009, Displaced Population Statistics

Brookings-Bern Project on Internal Displacement, 10 December 2008, Public Policies to Assist Internally Displaced Persons: The Role of Municipal Authorities

Colombian NGO platforms, 31 July 2008, Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia (July, 2008)

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, 30 April 2009, Superar la Exclusión Social de la Población Desplazada

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, 30 April 2009, Aplicar Políticas Públicas Idóneas y Eficientes

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, 30 April 2009, Garantizar la Observancia de los Derechos de la Población Desplazada

Constitutional Court of Colombia, 26 January 2009, Auto 009, 2009

Constitutional Court of Colombia, 26 January 2009, Auto 008, 2009

Constitutional Court of Colombia, 26 January 2009, Auto 11, 2009

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), 22 April 2009, Víctimas emergentes

Departamento Nacional de Planeación, 2 January 2009, Indicadores de Goce Efectivo de Derechos , Metodología y Cálculo

Departamento Nacional de Planeación, 30 June 2008, Política de Desplazamiento en Colombia

DIAL Diálogo Inter Agencial en Colombia, 30 August 2008, DIAL: Action proposals for a complex and denied humanitarian crisis

El Espectador, 18 June 2009, Ley de Víctimas se hunde ante presión del Gobierno

ICRC, WFP, 2 November 2007, Una mirada a la población desplazada en ocho ciudades de Colombia: respuesta institucional local, condiciones de vida y recomendaciones para su atención

Inter-American Commission On Human Rights (IACHR), 29 December 2008, IACHR Annual Report, 2008

Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), 2 July 2009, Displacement graph

International Crisis Group (ICG), 26 March 2009, Ending Colombia's FARC Conflict: Dealing the Right Card

International Organization for Migration (IOM), 11 March 2009, Fomento de la protección de la tierra y la propiedad de los desplazados

Presidente de la República, 12 December 2000, Decreto 2569

Semana, 18 June 2009, Gobierno deja a las víctimas sin su Ley

U.S. Department of State (U.S. DOS), 11 March 2008, Country Reports on Human Rights Practices

U.S. Department of State (U.S. DOS), 25 February 2009, 2008 Human Rights Reports: Colombia

United Nations High Commissioner for Human Rights (UN HCHR), 31 December 2008, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of human rights in Colombia, 2008 (advance version)

United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), 13 February 2009, El ACNUR llega a 200 indígenas colombianos desplazados por la violencia

United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), 24 April 2009, UNHCR Briefing

United Nations Human Rights Council (UN HRC), 4 March 2008, Report of the Special Rapporteur on the Right of Everyone to the Enjoyment of the Highest Attainable Standard of Physical and Mental Health, Paul Hunt : addendum : preliminary note on the mission to Ecuador and Colombia

United Nations Human Rights Council (UN HRC), 9 January 2009, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review of Colombia

UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (UN OCHA), 11 April 2009, Weekly Humanitarian Report

UN Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, 19 June 2009, Statement by Professor Philip Alston, UN Special Rapporteur on extrajudicial executions

World Bank (WB), 10 November 2006, Colombia: Protection of Patrimonial Assets of Internally Displaced Population Project

El Observatorio de Desplazados Internos

El Observatorio de Desplazados Internos (IDMC), creado por el Consejo Noruego para Refugiados, fue encargado en 1998 con establecer una base de datos sobre los desplazamientos internos en el mundo por el Comité Permanente Entre Organismos de Naciones Unidas (IASC). Desde entonces y desde su sede en Ginebra, el IDMC se ha convertido en el principal organismo internacional de monitoreo de los desplazamientos internos generados por conflictos o violaciones de derechos humanos en más de 50 países.

El IDMC se ocupa de las siguientes actividades:

- monitorear los desplazamientos internos en el mundo y mantener una base de datos electrónica;
- abogar por los derechos humanos de los desplazados internos y hacer oír sus voces;
- llevar a cabo actividades de formación sobre la protección de los desplazados internos;
- aumentar la visibilidad y el conocimiento sobre los desplazamientos internos.

Contacto con la prensa:

Kate Halff

Head of IDMC

Tel.: +41 (0)22 799 07 03

Email: kate.halff@nrc.ch

Sebastián Albuja

Country Analyst

Tel.: +41 22 799 07 08

Email: sebastian.albuja@nrc.ch

IDMC

Norwegian Refugee Council

Chemin de Balexert 7-9

1219 Geneva, Switzerland

www.internal-displacement.org

Tel: +41 22 799 0700

Fax: +41 22 799 0701